Corresponde a la Disposición N°006, de fecha 16 de Marzo del 2026

ANEXO 1
R.M. N°2405/25 - GRILLA DE VALORACIÓN DE TÍTULOS Y ANTECEDENTES PARA CARGOS DE COORDINACIÓN DE ÁREA o CARRERA, y REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

INSTITUTO:

ASPIRANTE: **DNI N°:**

COORDINACIÓN:

Para completar este formulario debe tener en consideración los criterios establecidos en el ROM, según resolución vigente, para los cargos de Coordinadores de área, de carrera, como también el reglamento para valoración de antecedentes, R.M. N°2405/25, "Régimen de Valoración de títulos y antecedentes para interinatos y suplencias."

MARQUE LO QUE CORRESPONDA (Según lo establecido en el ROM, acorde a la resolución vigente).	
1- Llamado ordinario, sin solicitud de excepciones	
2- Llamado con excepciones autorizadas por autoridad competente	

1° REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

– A continuación marque lo que corresponda, según la documentación presentada por el aspirante:

– ROM – Según resolución vigente - Acceso, permanencia y renovación: Requisitos de ingreso a las coordinaciones según las funciones que desarrollen los institutos.		
CONDICIONES	**POSEE**	**NO POSEE**
a) Acredita Título de Profesor de Nivel Superior que lo habilita para el ejercicio de la docencia en el nivel superior universitario o no universitario, y formación en gestión educativa.		
b) Acredita ser profesor titular o interino del Instituto Superior.		
c) **Para Coordinaciones de Área:** Acredita diez (10) años de ejercicio de la docencia, cinco (5) de los cuales deberán ser en el ámbito de la formación docente y/o formación técnica de nivel superior (para el caso de carreras técnicas) y al menos dos (2) en la institución que se postula.		
c') **Para Coordinaciones de Carrera:** Acreditar siete (7) años de ejercicio de la docencia, cinco (5) de los cuales deberán ser en el ámbito de la formación docente y/o técnica de nivel superior (para carreras técnicas), y al menos los dos (2) últimos en la institución que se postula.		
d) **Para Coordinaciones de Carrera:** Acredita desempeñarse como profesor titular o interino en por lo menos una de las asignaturas de la carrera para la que se propone.		
e) Presenta constancia de servicios actualizada, en original y firmada por el Directivo o autoridad competente (situación de revista).		
f) Presenta carpeta de antecedentes con la documentación debidamente certificada por autoridad competente (Escribano Público o Juez de Paz).		
g) Presenta Proyecto de Desarrollo de la coordinación, específico, acorde a los lineamientos establecidos para el cargo en el ROM, según resolución vigente.		
h) En caso de tratarse de una renovación en el cargo, presenta un nuevo proyecto de desarrollo, acompañado de evaluación de su gestión.		

Para llamados ordinarios (sin solicitud de excepción) la evaluación de antecedentes procederá únicamente si el postulante cumple con la totalidad de los requisitos de admisibilidad previstos.

OBERVACIONES / EXCEPCIONES:

.....

.....

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – DIRECCIÓN GENERAL DE NIVEL SUPERIOR – Pellegrini 1575 – CORRIENTES

Lic. Graciela M. Taya
Directora
Dirección Gral. Nivel Superior
Ministerio de Educación Corrientes

Escaneado con CamScanner

Corresponde a la Disposición N°006, de fecha 16 de Marzo del 2026

GRILLA DE VALORACIÓN DE TÍTULOS Y ANTECEDENTES PARA CARGOS DE COORDINACIÓN DE ÁREA, DE LOS INSTITUTOS SUPERIORES DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE NIVEL SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, EN CONCORDANCIA CON LAS R.M N° 2405/25

A continuación complete el puntaje correspondiente, acorde a la documentación presentada por el aspirante:

	I- TÍTULOS	Puntaje Máximo	Puntaje asignado
DIMENSIÓN	a- Profesor para el Nivel Superior con título expedido por Universidades y/o Instituto de Formación Docente, de cuatro (4) años o más, con reconocimiento oficial, en concurrencia con el espacio curricular para el que se inscribe.	9	
	b- Profesor para el Nivel Secundario de 4 años o más de formación, con título expedido por Institutos de Formación Docente, más Profesorado Universitario -ciclo de complementación curricular - o Profesorado de Educación Superior -ciclo de complementación curricular-, en función del título base, en concurrencia con el espacio curricular para el que se inscribe.		
	c- Profesor en Artes Visuales, Lenguas Extranjeras, Música, Música con Orientación con un Instrumento, Teatro, Danzas, Danzas con Orientación en un tipo de Danza. Educación Física y Educación Tecnológica, que forman para todos los niveles obligatorios del Sistema Educativo, con título expedido por Institutos Superiores de Formación Docente, más Profesorado Universitario -ciclo de complementación- o Profesorado de Educación Superior - ciclo de complementación-, en función del título base, en concurrencia con el espacio curricular para el que se inscribe.		
	d- Profesor de Educación Especial, en cualquiera de sus orientaciones, más Profesorado Universitario -ciclo de complementación curricular- o Profesorado de Educación Superior-ciclo de complementación curricular-, en función del título base, en concurrencia con el espacio curricular para el que se inscribe.		
	e- Profesional con título de grado universitario, carrera completa. (Ejemplo: licenciado, carrera completa, abogado, contador, ingeniero, etc.), expedido por Universidades con reconocimiento oficial, más Profesorado Universitario -ciclo de complementación curricular-, en función del título base, en concurrencia con el espacio curricular para el que se inscribe.		
	***Observación: En los casos a-, b-, c-, y d-, se bonificará con 2 puntos a aquellos docentes que, además del título de grado docente para el nivel superior, cuenten con un título de Licenciatura. Se valora un solo título de Licenciatura. (No incluye el ítem e-)**	2	

	II. ANTIGÜEDAD Para la valoración de antecedentes de los cargos de gestión institucional - Secretario Académico, Coordinadores de Área y Coordinadores de Carrera se considerará lo siguiente:		Puntaje asignado
DIMENSIÓN	Por desempeño efectivo en el cargo de Rector o Vicerrector o Regente del nivel superior, se asignará por cada año o fracción no menor a 6 meses 0.50 puntos. Hasta un máximo de 3 puntos.	3	
	Por desempeño efectivo en el cargo de Secretario Académico o Coordinador de Área o de Carrera del nivel superior, se asignará por cada año o fracción no menor a 6 meses 0.25 puntos. Hasta un máximo de 3 puntos.	3	

	III. CARGOS OBTENIDOS POR CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN - Se valorarán los cargos obtenidos por concurso, acreditados con la norma de designación y constancia de desempeño:		Puntaje asignado
DIMENSIÓN	Espacio curricular obtenido por concurso de títulos, antecedentes y oposición en el Nivel Superior	1	
	Cargo de Rector y/o Vicerrector obtenido por concurso de títulos, antecedentes y oposición en el Nivel Superior	2	

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE NIVEL SUPERIOR Pellegrini 1575 CORRIENTES

Lic. Graciela M. Yaya
Directora
Dirección Gral. Nivel Superior
Ministerio de Educación Corrientes

Escaneado con CamScanner

Corresponde a la Disposición N°006, de fecha 16 de Marzo del 2026

IV. DESEMPEÑO EN CARGOS OBTENIDOS POR CONCURSO DE TÍTULOS Y ANTECEDENTES - Se valorarán los cargos obtenidos por concurso, acreditados con la norma de designación y constancia de desempeño, de cumplimiento efectivo del período de 4 años.			Puntaje asignado
DIMENSIÓN	Secretario Académico: 0.75 puntos por período concursado concluido.	0,75	
	Coordinadores de Área (Formación Docente Inicial, Apoyo Pedagógico a Escuela, Formación Docente Continua, Investigación, Prácticas Docentes) y Coordinadores de carrera: 0, 50 puntos por período concursado concluido.	0,50	

V. ANTECEDENTES DE DESARROLLO PROFESIONAL (considerar lo establecido en la norma, en la introducción del presente título)			Puntaje asignado	
DIMENSIÓN	i- Carreras de Posgrados	Especialización	4	
		Maestría	6	
		Doctorado	8	
		Estudio posterior al Doctorado destinado a profundizar e investigar el campo o líneas de estudio de la tesis doctoral. Se bonifica con 2 p.	2	
	ii- Se valorarán todos los postítulos realizados por el aspirante, con un tope de hasta dos (2) certificados por año.			Puntaje asignado
	ii- Postítulos	Actualización Académica (200 hs. reloj o más)	1	
		Especialización Superior (400 hs. reloj o más)	2	
		Diplomatura Superior (600 hs. reloj o más)	3	
	iii- De las acciones de desarrollo profesional "cursos, ateneos y talleres" se valorarán las realizadas en los últimos 5 años y con un máximo de hasta dos (2) puntos por año de inscripción			Puntaje asignado
	iii- Cursos, Ateneos y Talleres.	De 30 a 60 hs. reloj	0,10	
		De 61 a 100 hs. reloj	0,25	
		De 101 o más reloj	0,50	
	iv- De las acciones de desarrollo profesional mencionadas a continuación se valorarán las realizadas en los últimos 5 años y con un máximo de hasta 0,50 puntos por año de inscripción.			Puntaje asignado
	Jornadas, Encuentros, Seminarios, Paneles, Cátedra Abierta y Congresos		0,05	
	v- De las acciones de desarrollo profesional mencionadas a continuación se valorará una sola vez, sin considerar las réplicas. Hasta dos dispositivos por año.			Puntaje asignado
	Disertantes. El profesor/profesional que diserta sobre temáticas específicas o perspectivas de un tema de interés en curso, ateneo, taller, jornada, encuentro, congreso, etc.		0,25	
	vi- De las acciones de desarrollo profesional mencionadas a continuación se valorará una sola vez, sin considerar las réplicas. Hasta dos dispositivos por año.			Puntaje asignado
	Profesor/tutor que tiene a su cargo el desarrollo de módulos de la formación de posgrado y/o postítulo.		0,30	
	vii- De las acciones de desarrollo profesional mencionadas a continuación se valorarán autoría o compilaciones de libros referidos a la especialidad o temas de educación. Deberá contar con el número de registro de propiedad intelectual. Se presentará tapa, contratapa, página de crédito o de derecho, índice.			Puntaje asignado

Pellegrini 1575 CORRIENTES

Lic. [illegible]
Directora
Dirección Gral. Nivel Superior
Ministerio de Educación Corrientes

Escaneado con CamScanner

Corresponde a la Disposición N°006, de fecha 16 de Marzo del 2026

Publicaciones pedagógicas o relacionadas con la especialidad - Libro con ISBN.	0,75	
Publicaciones pedagógicas o relacionadas con la especialidad - Capítulos de libros, prólogos o introducciones aceptados o publicados en entidades científicas y otros reconocidos oficialmente.	0,30	
Publicaciones pedagógicas o relacionadas con la especialidad: artículos aceptados o publicados en entidades científicas, revistas especializadas y otros reconocidos oficialmente, referidos a la especialidad o temas generales de educación	0,20	
Composición de obras, elaboración de partituras, discos, producciones artísticas, etc	0,20	
ix-De las acciones de desarrollo profesional mencionadas a continuación se valorarán por cada diseño:		**Puntaje asignado**
Integrante de comisión de desarrollo de diseños curriculares	0,25	
x- De las acciones de desarrollo profesional mencionadas a continuación se valorarán por año o fracción no menor a seis meses		**Puntaje asignado**
Adscripto a cátedras afines al espacio curricular al que se inscribe, acreditada por Resolución del Consejo Directivo.	0,30	
xi- De las acciones de desarrollo profesional mencionadas a continuación se valorarán aquellas que se encuentren acreditadas con normas y/o certificaciones que avalen la acción del co-formador, expedida por la escuela asociada y el Instituto de Formación Docente.		**Puntaje asignado**
Co-Formador: docente que acompaña a los estudiantes practicantes/residentes en su formación profesional desde la institución asociada.	0,30	
xii- De las acciones de desarrollo profesional mencionadas a continuación se valorarán aquellas que se encuentren acreditadas con Resolución Interna de Aprobación, emitidas por el Consejo Directivo del Instituto de Formación Docente.		**Puntaje asignado**
Integrante de comisiones de trabajo para la elaboración de proyectos institucionales/interinstitucionales	0,20	
xiv- De las acciones de desarrollo profesional mencionadas a continuación se valorarán aquellas que se encuentren acreditadas con Resolución Interna de Aprobación, emitidas por el Consejo Directivo del Instituto de Formación Docente.		**Puntaje asignado**
Docente que organice e implemente actividades de extensión y extracurriculares, específicas o relacionadas con la carrera/ unidad curricular para la que se inscribe, por ejemplo: muestras, ferias, encuentros de orquesta, conciertos, presentaciones artísticas, concursos literarios, café literario, feria de libros, eventos culturales, competencias, etc.,	0,10	
xv- De las acciones de desarrollo profesional mencionadas a continuación se valorarán aquellas que acrediten la participación del agente, con Resolución Interna de designación, emitidas por el Consejo Directivo del Instituto de Formación Docente.		**Puntaje asignado**
Profesores integrantes de comisión de evaluación ad hoc a cargo de la evaluación de antecedentes para interinatos y suplencias del nivel superior.	0,50	
xvi- De las acciones de desarrollo profesional mencionadas a continuación se valorarán aquellas que se acrediten con la presentación de una constancia expedida por la Institución Educativa u Organismo con reconocimiento oficial, donde se llevó a cabo la investigación. (No se consideran las investigaciones que se corresponden con las titulaciones de grado o posgrado.)		**Puntaje asignado**
Elaboración y ejecución de proyectos de investigación con la acreditación de la finalización del mismo.	0,50	
xvii- De las acciones de desarrollo profesional mencionadas a continuación se valorarán aquellas que se acrediten con la presentación de una constancia expedida por la Institución Educativa u Organismo correspondiente		**Puntaje asignado**
Becas de investigación, de intercambio, etc. referidas a la especialidad o temáticas vinculadas a la formación docente	0,30	

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE NIVEL SUPERIOR Pellegrini 1575 CORRIENTES

Directora
Dirección Gral. Nivel Superior
Ministerio de Educación Corrientes

Escaneado con CamScanner

Corresponde a la Disposición N°006, de fecha 16 de Marzo del 2026

	xviii- De las acciones de desarrollo profesional mencionadas a continuación se valorarán aquellas que se acrediten con la presentación de una constancia expedida por la Institución Educativa u Organismo correspondiente		**Puntaje asignado**
	Director/asesor de tesis y/o trabajo integrador final; relacionados con la unidad curricular para la que se inscribe, o relacionada con la gestión institucional, en caso de que se inscriba para cargos de gestión.	0,30	
	xix- De las acciones de desarrollo profesional mencionadas a continuación se valorarán aquellas que se acrediten con la presentación de la Disposición de Designación, emitida por la Dirección General de Nivel Superior.		**Puntaje asignado**
	Jurado de concurso de antecedentes y oposición para acceder a la titularización de horas cátedras y cargos del nivel superior.	0,50	
Puntaje total atribuido a los ANTECEDENTES PROFESIONALES:			

EVALUACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL PROYECTO PRESENTADO		**Puntaje asignado**
Contiene **datos identificatorios** (ISFD, CUE, autoridades, Carrera/s, localidad, mail)	1	
La **justificación** incluye diagnóstico Institucional; es congruente con las políticas educativas jurisdiccionales; utiliza fuentes y muestra datos válidos; incluye una propuesta y expone las razones por las cuales esta propuesta de trabajo es necesaria y valiosa.	4	
En cuanto a los **objetivos** del proyecto: enuncian lo que se espera lograr, en congruencia con el diagnóstico realizado, las funciones específicas y necesidades del área, dentro del instituto	4	
Propone **acciones** coherentes con las problemáticas identificadas, los objetivos, y las funciones específicas del área; las mismas se organizan y distribuyen en forma clara y coherente.	6	
Establece responsable/s y **recursos** necesarios para las acciones	3	
Propone **articulaciones** con otras áreas y/o instituciones ligadas a las funciones específicas del área. Coordina acciones con el trayecto de Práctica Docente	3	
Cronograma: contiene Planificación temporal, donde se consignan los objetivos, junto a las actividades correspondientes, en fechas estimativas de realización, en función de los 4 años de gestión del cargo.	3	
En cuanto al seguimiento del proyecto, se tiene en cuenta el proceso, sistematización y evaluación a través de dispositivos y registros específicos	4	
Describe el impacto esperado en términos de mejoras de la institución, docentes, estudiantes, comunidad.	2	
Puntaje total atribuido al PROYECTO:		

PUNTAJE TOTAL:

FIRMA Y ACLARACIÓN COMISIÓN EVALUADOR/A:

.....

.....

Disposiciones reglamentarias: El jurado asignado deberá tener en cuenta como marco normativo para completar este formulario los criterios establecidos en el **ROM**, según resolución vigente, para los cargos de Coordinadores de área, de carrera y Secretaria Académica, como también el reglamento para valoración de antecedentes, dispuestos en la **R.M. N°2405/25**, "Régimen de Valoración de títulos y antecedentes para interinatos y suplencias." La comisión evaluadora deberá reunirse, acordar y emitir un solo dictamen, el cual se gestionará a través del sistema SIMA.

Observaciones: Las fotocopias que conforman el legajo presentado por el aspirante deberán estar debidamente autenticadas.

DIRECCIÓN GRAL. DE NIVEL SUPERIOR
Pellegrini 1575
CORRIENTES

Directora
Dirección Gral. Nivel Superior
Ministerio de Educación Corrientes

Escaneado con CamScanner